

FICHA URBANÍSTICA : S.G.6. POLIDEPORTIVO

AREA DEBA

1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. ANTECEDENTES.

Este Ámbito de Intervención Urbanística, está constituido por el Polideportivo del Área Urbana de Deba.

1.1. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

El ámbito del S.G.6. no ha redactado ni aprobado ninguna figura de planeamiento.

1.2. ESTRUCTURA URBANA.

Dado el estado de consolidación del polideportivo y su proximidad con el Centro Ostolaza y pistas deportivas, la ampliación del Sistema General y su ubicación en la estructura general del área urbana, presentan unas dimensiones y características suficientes para el uso escolar y el de ocio y esparcimiento.

1.3. SUPERFICIE DEL ÁMBITO..... 3.090 m²

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO.

- 2.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO : Suelo Urbano.
 2.2. CALIFICACIÓN GLOBAL : Zona de Equipamiento Comunitario Deportivo (artículo 11: G3).
 2.3. DELIMITACIÓN DE ÁREAS : A los efectos de estas NN.SS., este Área de Intervención Urbanística se configura como un único Área Urbana,

3. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

Una vez adquirido el verdadero sentido del Sistema General (deportivo) el desarrollo y culminación del mismo, vendrá dado por la reserva de suelo necesaria para cubrir las necesidades deportivas que serán compatibles con el uso escolar en el colindante S.G.5.. Ese mismo suelo para ampliación debe albergar las posibilidades de otros usos compatibles con el polideportivo, incluyendo las posibilidades de aparcamientos subterráneos públicos.

3.1. CLASIFICACIÓN PORMENORIZADA. Sistema General de Equipamiento Deportivo.

4. ORDENANZAS PORMENORIZADAS.

4.1. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO, EDIFICACIÓN, DOMINIO Y USO.

Aprovechamiento. Se autoriza la implantación edificatoria necesaria, para el desarrollo de la actividad dotacional que en su momento se pretenda desarrollar, en el colindante S.G.5..

Edificación. Las características de la ampliación, serán fijadas en el correspondiente proyecto básico y de ejecución.

Uso Régimen general según artículo 12 .
 Precisiones: usos autorizados: equipamiento didáctico.
 Equipamiento deportivo.
 Parque deportivo.
 Aparcamiento subterráneo.
 Espacios Libres: áreas de juego de niños, jardines.

Usos prohibidos: Vivienda.
 Industrial.

4.2. DOMINIO

Dominio Público.

La reserva de suelo para la ampliación deberá pasar al dominio público.

4.3. CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO Y URBANIZACIÓN.

Serán fijadas en los consiguientes Proyectos de Obras.

4.4. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Estudio de Detalle.

Proyecto de Urbanización.

Proyecto de Edificación.

4.5. SISTEMA DE ACTUACIÓN.

Expropiación.